



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 11928/2015.-
ARICA, 06 JULIO DE 2015.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°2053**, de fecha 26 de Junio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "SONDEO DE OPINION PUBLICA " MUSEO CHINCHORRO"
- b) **Registro Interno N°11909** de fecha 01 Julio 2015 de Administración Municipal.
- c) **Memorándum N°956**, de fecha 03 de Julio de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) **Registro Interno N°12258**, de fecha 03 de Julio 2015 de la Administración Municipal.
- e) **Registro Interno N°976266**, de fecha 06 de julio 2015 de Secretaria Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**SONDEO DE OPINION PUBLICA "MUSEO CHINCHORRO"**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: SONDEO DE OPINIÓN PÚBLICA "MUSEO CHINCHORRO"						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario- Oficina de Infancia -Oficina de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: De Junio a Diciembre de 2015						
II.- MARCO REFERENCIAL: Sondeo de opinión pública museo Chinchorro							
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, Desarrollar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local, turismo y social, ha dispuesto el apoyo a la difusión del sondeo de la opinión pública, para la ubicación del Museo Chinchorro, dando cumplimiento de esta manera, al Artículo 4 letras a), e) y l) de la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La I.M.A. En cumplimiento a su labor de fomentar el turismo la educación y la cultura a través de un acto cívico como la consulta ciudadana donde la comunidad podrá opinar de forma libre y soberana si el Museo Chinchorro, se debe construir en el Valle de Azapa, o una nueva, dentro de la zona urbana de la ciudad de Arica, para poder ser visitado por un mayor número de personas						
III.- OBJETIVO GENERAL:							
Contribuir a la promoción de la consulta ciudadana mediante la compra de pendones y dípticos los que estarán ubicados en distintos sectores de la ciudad para lograr la mayor participación de la Comuna Arica a este acto cívico.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de infancia <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Técnica 						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de impresión</td> <td style="text-align: right;">2.600.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">2.600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$.- 2.600.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicios de impresión	2.600.000	Total	2.600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Servicios de impresión	2.600.000						
Total	2.600.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 6 Programas Culturales							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Adquisición de pendones, dípticos y encuestas. SEGÚN ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	2.600.000
		Valor Total \$	2.600.000

El monto del Programa es de \$2.600.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATP/CCG/xlt.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA